

**ACTA N° 418 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 30 MARZO DE 2017  
"Año del Desarrollo Agroforestal"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Quince horas de la mañana (09:15 a.m.) del **JUEVES 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**, Viceministra de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS, **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, Titular Representante del Sector Empleador; **DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**, Suplente Representante del Sector Empleador; **ING. JORGE ALBERTO SANTANA SUERO**, **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD** y **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**, Suplentes Representantes del Sector laboral; **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRIZARRY** y **LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**, Titular y Suplente Representantes de los Demás Técnicos de la Salud; **LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ** y **LICDA. ARACELIS DE SALAS**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB** y **LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA** y **LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**, Titular Representante de la Microempresa; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **DR. CÉSAR MELLA MEJÍAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LICDA. DARYS ESTRELLA**, **LICDA. RAYVELIS ROA RODRÍGUEZ** y **LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 418 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

Desarrollo de Agenda

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 411 y 412, d/f 19 y 26 de enero del 2017, respectivamente. **(Resolutivo)**

3) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**; Resol. No. 412-02 d/f 26/01/2017: Incremento Dietas Miembros CNSS. **(Informativo)**
- Comisión Permanente de Reglamentos: Informe para dejar sin efecto la **Resol. 246-02** d/f 5/8/10. **(Resolutivo)**; **Resol. No. 414-02**: Extensión de Licencia de Maternidad. **(Resolutivo)**

4) Recursos de Apelación interpuestos por:

- La DIDA en representación de la Sra. Rosa Martina Ceballos, contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000451 d/f 10/01/17, mediante la cual establece que la cobertura otorgada por SeNaSa, fue realizada como correspondía. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017002321 d/f 09/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. Maribel Cabral Carmona la cobertura del medicamento Xeloda 500mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017002320 d/f 09/03/17, mediante la cual otorga a la Sr. José Alb. Fermín Fermín la cobertura de los medicamentos Idarrubicina 10mg y Vesanoïd 10mg, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001878 d/f 23/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Zordeny García la cobertura del medicamento Filgrastim 300mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001965 d/f 02/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. María Altigracia rincón Ozuna la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001964 d/f 02/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. Sarah Altigracia López Aquino la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001697 d/f 17/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ada Ernestina Sarmiento Martínez la cobertura del medicamento Xarelto 10mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001698 d/f 17/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Josefina Osoria Cordero la cobertura del medicamento Aromasín 25mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001818 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ana Margarita González

Read la cobertura del medicamento Capecitabina, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**

- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001819 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Yolenny Alexandra Villar Nivar la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001816 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Laury Carolina Lamar Tejada la cobertura del medicamento Bendavar, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001817 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Suzette Altagracia Peña Mejía la cobertura del medicamento Avastín, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**

5) Propuesta de Resolución declarando Cinco (5) Recursos de Apelación Inadmisibles por estar fuera del plazo. **(Resolutivo)**

- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000490 d/f 13/01/17, mediante la cual otorga a la Sr. Diego Miguel López Fernández la cobertura de Radiocirugía Estereotáxica con técnica Gamma Knife, para garantizar la atención integral del citado afiliado.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 201700275 d/f 05/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Miosotis Altagracia Roque Holguín De Rosario la cobertura de los medicamentos Xeloda y Bondronat, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000563 d/f 18/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ignacia Raquel Vargas De Aybar la cobertura del medicamento Perjeta 420mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 057183 d/f 20/12/16, mediante la cual otorga a la Sra. Ady Altagracia Quiñones Reyes la cobertura del medicamento Trozolet, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000562 d/f 18/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Maritza Gertrudis Tineo Bermúdez la cobertura del medicamento Permetrexed 750mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.

6) Turnos Libres

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, dio inicio a la Sesión Ordinaria 418, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario.

N.T.V.



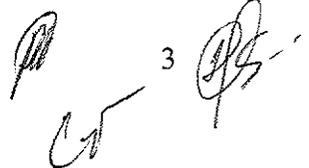
MDS

ADS

MDS



24



1) **Aprobación del Orden del Día**

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, solicitó la posposición del informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, para dejar sin efecto la **Resol. 246-02** d/f 5/8/10; para la próxima sesión del Consejo, a los fines de consensuar dicho tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo más observaciones, procedió a someter a aprobación la agenda del día. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, fue solicitado por: Ing. Santana y Dr. Inoa.

2) **Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 411 y 412, d/f 19 y 26 de enero del 2017, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 411 y 412, d/f 19 y 26 de enero del 2017, respectivamente. Aprobado.

**Resolución No. 418-01:** Se aprueban las Actas Nos. 411 y 412, d/f 19 y 26 de enero del 2017, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) **Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo);**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, recuerden que el Gerente se excusó en la sesión pasada, que se encuentra de viaje está en Argentina, pero tenemos al Lic. Eduard Del Villar, Sub Gerente General, quien estará en sustitución del Lic. Pérez Modesto.

El **Sub Gerente del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, procedió a dar lectura a los informes de dicha comisión, los cuales forman parte integra y textual de la presente acta. (Ver documentos anexos)

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-1553 d/f 20/03/17.

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2016-1553, el vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión por 200 Millones de pesos con 00/100 (RD\$200,000,000.00), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco de Reservas	402-01-314-000862-2	10.45%	22/03/2017	100,000,000.00
Banco de Reservas	402-01-314-000860-6	10.45%	22/03/2017	100,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento el 22 de marzo 2017				200,000,000.00

Las propuestas de la Banca Múltiple para estas inversiones son las siguientes:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	9.20% ↑	9.30% ↑	9.40% ↑	9.50% ↑	9.60% ↑	-	-	-
Banco de Reservas	-	-	-	-	-	8.95% ↓	9.15%	-
Banco BHD León	8.75% ↓	8.77% ↓	8.80% ↓	8.83% ↓	8.83% ↓	8.85% ↓	8.95% ↓	9.05% ↓
Banco del Progreso	7.50% ↑	8.20% ↑	8.25% ↑	8.50% ↑	-	8.50% ↑	9.00% ↑	-
Asociación Popular	9.35% ↓	9.40% ↓	9.45% ↓	9.50% =	9.55% ↑	9.60% ↑	9.65% ↑	9.75% ↑

**NOTA:**

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

Se recibieron también propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOs) de títulos del Banco Central o del Ministerio de Hacienda, las cuales se detallan a continuación:

N.Y.N

SPH  
AOS

Handwritten signature

COM

Handwritten signature

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	10.20% ↑	10.40% ↑	-	10.60% ↑	10.70% ↓	-
JMMB	-	-	10.00% =	10.05% ↓	10.15% ↓	-	-	-
CCI	9.00% =	9.25% =	9.50% =	9.75% =	9.80% =	9.875% =	10.00% =	-
PARVAL	-	-	9.55% =	9.75% =	9.75% =	9.75% =	9.85% =	-
ALPHA	9.50% =	9.75% =	9.85% ↓	9.90% ↓	10.00% ↓	10.00% ↓	10.00% ↓	10.00% ↓

**NOTA:**

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

Luego de analizar las diversas propuestas, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir 100 Millones de pesos en Acuerdos de Recompra (REPO's) de Títulos del Ministerio de Hacienda con vencimiento al 2029 en el Puesto de Bolsa ALPHA a 180 días plazo y tasa anual de 10.00% y 100 Millones de pesos en Acuerdos de Recompra (REPO's) de Títulos del Ministerio de Hacienda al 2027, en el Puesto de Bolsa JMMB a 150 días plazo y tasa anual de 10.15%

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 400 millones 640 mil 451 pesos con 23/100 (RD\$6,400,640,451.23), es decir Seiscientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos con 06/100 menos que la semana anterior. A continuación, se presenta la distribución de la cartera:

U.F. U

ADS

CA

MDS

AM

CS

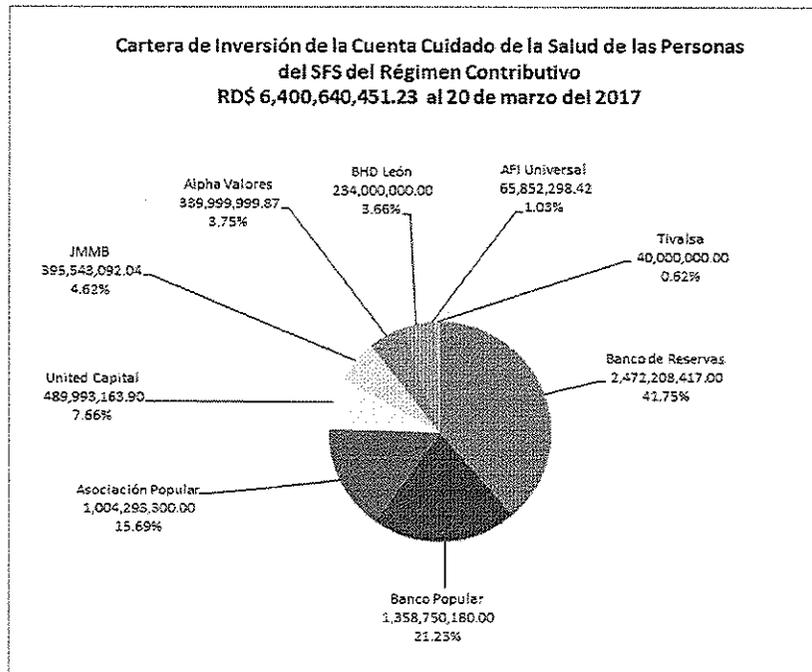
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6 [Handwritten signature]



**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-1734 d/f 27/03/17.

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2016-1734, el vencimiento de un (1) instrumento de inversión por 94 Millones de pesos con 00/100 (RD\$94,000,000.00), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco de Reservas	402-01-314-000465-1	12.00%	30/03/2017	94,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento el 30 de marzo 2017				94,000,000.00

ADS U.F.U. M.D.B.  


M.D.B.  
  




  
KC



Las propuestas de la Banca Múltiple para estas inversiones son las siguientes:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	8.70% ↓	8.80% ↓	8.90% ↓	9.00% ↓	9.10% ↓	8.70%	8.40%	-
Banco de Reservas	-	8.30%	8.30%	-	-	8.30%	9.10% ↓	-
Banco BHD León	8.75% =	8.77% =	8.80% =	8.83% =	-	8.85% =	8.95% =	-
Banco del Progreso	7.50% =	8.20% =	8.25% =	8.50% =	-	8.50% =	9.00% =	-
Asociación Popular	9.00% ↓	9.10% ↓	9.10% ↓	9.15% ↓	9.20% ↓	9.25% ↓	9.35% ↓	9.45% ↓

**NOTA:**

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

Se recibieron propuestas de Títulos – Valores a largo plazo:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES RESERVAS	22/02/2019	9.65%	12.00%	40,000,000.00	42,064,137.74	2,064,137.74	473,424.66	103.9767%	1,590,713.08
INVERSIONES POPULAR	13/07/2018	9.15%	15.50%	85,000,000.00	94,109,890.58	9,109,890.58	2,743,287.67	107.4901%	6,366,602.91

Se recibieron también propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOs) de títulos del Banco Central o del Ministerio de Hacienda, las cuales se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	10.00% ↓	10.15% ↓	-	10.25% ↓	10.30% ↓	-
JMMB	-	-	9.85% ↓	9.90% ↓	10.00% ↓	-	-	-
CCI	9.00% =	9.25% =	9.50% =	9.75% =	9.875% ↑	9.875% =	10.125% ↑	-
PARVAL	-	-	9.50% ↓	9.65% ↓	9.65% ↓	9.65% ↓	9.75% ↓	-
ALPHA	9.25% ↓	9.50% ↓	9.60% ↓	9.65% ↓	9.75% ↓	9.75% ↓	9.75% ↓	9.75% ↓

**NOTA:**

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

Luego de analizar las diversas propuestas, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir 50 Millones de pesos en Acuerdos de Recompra (REPO's) de Títulos del Ministerio de Hacienda con vencimiento al 2029 en el Puesto de Bolsa UNITED CAPITAL a 180 días plazo y tasa anual de 10.25 % y 44 Millones de pesos en Acuerdos de Recompra (REPO's) de Títulos del Ministerio de Hacienda al 2027, en el Puesto de Bolsa JMMB a 150 días plazo y tasa anual de 10.00 %

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 400 millones 640 mil 356 pesos con 94/100 (RD\$6,400,640,356.94). A continuación, se presenta la distribución de la cartera:

V.F.U

MAB



FLAS

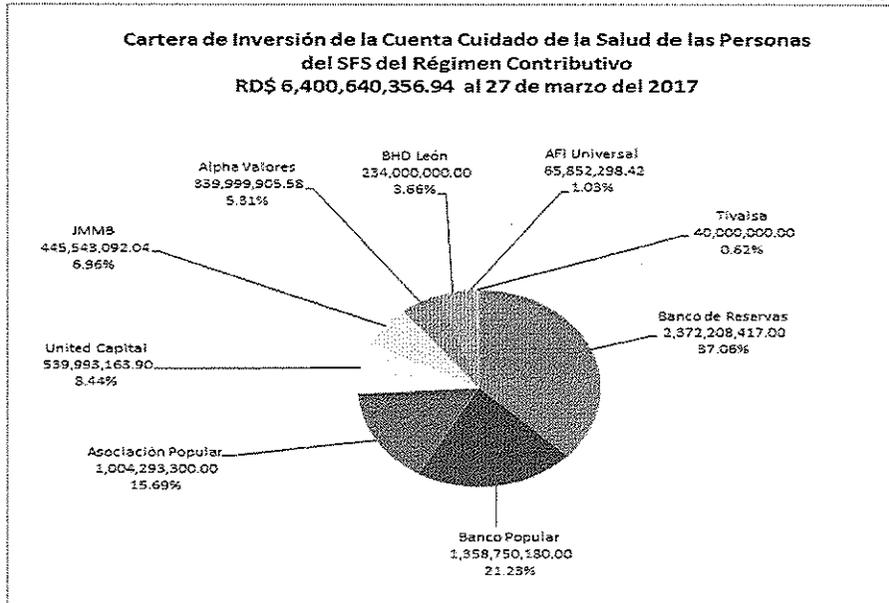
myrs











- Resol. No. 412-02 d/f 26/01/2017: Incremento Dietas Miembros CNSS. (Informativo)

El Sub Gerente del CNSS, Lic. Eduard Del Villar, procedió a dar lectura al informe de dicha comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

**PRIMERO:** Se faculta a la Gerencia General a efectuar un ajuste a la dieta de los Consejeros aplicando los mecanismos administrativos correspondientes, acorde a la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Se realizará una revisión cada dos (2) años de la dieta de los Consejeros, tomando en cuenta la variación del Índice de Precio del Consumidor (IPC) y la disponibilidad financiera del CNSS.

**TERCERO:** La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y será de aplicación a partir del 1ero. de abril del 2017, por lo que, se instruye su notificación correspondiente a las partes interesadas"

### Desarrollo

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS presentó Informe de cumplimiento de la resolución CNSS No. 412-02 de fecha 26 de enero del 2017 que establece el ajuste de la dieta de los Consejeros en función del IPC, para lo cual abordó la situación de la ejecución del año 2016 y el Presupuesto para el año 2017. A continuación, el detalle de su Informe:

"Durante el año 2016 se ejecutaron pagos por concepto de dietas, ascendentes a RD\$5,348,000.00 para un promedio mensual de RD\$445,666.67; monto resultante menor a lo consignado para el año en razón de la suspensión de algunas reuniones ordinarias del CNSS durante ese año.

Para el año 2017, el presupuesto aprobado es de RD\$150,675,216.00 de los cuales RD\$140,675,216.00 corresponden a recursos provenientes del Gobierno Central, y RD\$10,000,000.00 provenientes de una partida especial aprobada mediante Resolución CNSS No. 406-01, ascendente a RD\$10,000,000.00. Cabe destacar que durante los últimos nueve (9) años no se ha producido incremento en el monto proveniente del Gobierno Central.

La partida asignada para el año 2017 para el pago de dietas a consejeros fue igual al año 2016 para el pago de dietas por un monto de Seis Millones Quinientos Mil pesos (RD\$6,500,000.00), equivalente a Quinientos Cuarenta y Un mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 66/100 (RD\$541,666.66) mensuales. Este monto se asignó considerando la realización dos (2) sesiones ordinarias por mes, así como el pago correspondiente a las Comisiones Permanentes, Especiales y de Apelación, de acuerdo a los promedios históricos de reuniones.

En aplicación de la resolución No. 412-02, y tomando en consideración el Índice de Precios del Consumidor (IPC) acumulado al mes de Febrero 2017, la Gerencia General del CNSS propone ajustar el monto de la dieta de los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones de Trabajo de Seis Mil pesos (RD\$6,000.00) a Ocho Mil pesos (RD\$8,000.00) y del Presidente del Consejo a Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000.00) mensuales. Este ajuste será efectivo a partir del 1 de abril de 2017.

Con el ajuste realizado, la partida asignada para el pago de dietas a Consejeros se ajusta a Ocho Millones Setecientos Mil pesos (RD\$8,700,000.00), equivalente a Setecientos Veinticinco Mil pesos (RD\$725,000.00) mensuales."

Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), tras escuchar el Informe, acordaron presentarlo a modo informativo en la siguiente sesión del Consejo Nacional de Seguridad Social.

El **Consejero Jorge Santana**, preguntó si los \$50,000.00 del Presidente del Consejo, fue que se le asignaron o ya los tenía anteriormente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, el monto de esa dieta era de \$25,000.00 mensuales, lo cual se duró sin cobrar por espacio de tres (3) años, pero fue una decisión que se había tomado anteriormente, y se hizo el incremento ahora. El Ministro actual nunca lo ha cobrado.

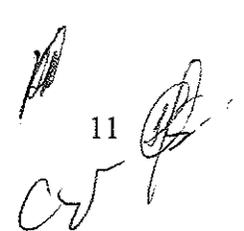
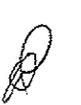
La **Consejera Carmen Ventura**, propuso que en el informe se haga la aclaratoria, tal como se hizo para los Consejeros, que la dieta pasó de \$6,000.00 a \$8,000.00; hacer lo mismo con lo del aumento de la dieta del Presidente del Consejo.

V.F.V.

ADS



MPB



El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, se acogió la propuesta de la Dra. Ventura, recordó que el tema es informativo, pero que conste en acta.

- Comisión Permanente de Reglamentos: Informe para dejar sin efecto la **Resol. 246-02 d/f 5/8/10. (Resolutivo)**;

Pospuesto a solicitud del sector empleador.

- Extensión de Licencia de Maternidad, Resol. No. 414-02. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, este informe tiene que ver con la Extensión de la Licencia de Maternidad establecida por el Convenio No. 183, sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la actualización del Subsidio por Maternidad, que establece el incremento de 12 a 14 semanas de licencia.

Es un problema de requisición de las Leyes, no todas son iguales, la Constitución se considera sustantiva y las demás se consideran adjetivas, es decir, que las demás que están debajo, dependen de esa, y si contradicen a la Constitución, son nulas. Ningún decreto puede ser contrario a una ley, el decreto está por debajo de la ley, hay una jerarquización. Ocurre que un convenio de esa naturaleza obtiene jerarquía constitucional, por consiguiente, se impone a todo, y deroga cualquier otra cosa.

Lo que establecimos es que SISALRIL debe pagar Catorce (14) semanas de salario cotizante a las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que califiquen para el beneficio; y le agregamos que el Convenio 183 se aplicará a favor de todas las afiliadas que se encontraban de Licencia por Maternidad, al momento de la entrada en vigencia de dicho Convenio.

Se presentó un estudio actuarial impactante, por parte de la SISALRIL, que nos explica que los fondos que están en el Sistema no son suficiente para cubrir dicho subsidio. Sin embargo, acordamos instruir a la SISALRIL remitir un informe al CNSS, cada seis (6) meses, donde se muestre el desarrollo e impacto financiero resultante de la aplicación de la presente resolución.

Ahora vamos a ceder la palabra al Sub Gerente, a los fines de que de lectura a la parte in fine de la propuesta de resolución.

El **Sub Gerente del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, procedió a dar lectura al informe de dicha comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

#### **RESOLUCIÓN NO. XXX-XX:**

**CONSIDERANDO 1:** Que en atención a la solicitud realizada por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), mediante la comunicación recibida en la Gerencia General el

9/2/17, el CNSS remitió a los fines de análisis y estudio, a la Comisión Permanente de Reglamentos, la referida solicitud, en relación a la Extensión de la Licencia de Maternidad establecida por el Convenio No. 183 sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la actualización del Subsidio por Maternidad.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Art. 1 de la Ley 87-01 establece como objetivo la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Art. 132 de la Ley 87-01, prevé a favor de la trabajadoras afiliadas al Sistema Dominicano de Seguridad Social que reúnan las condiciones indicadas por la referida ley, el derecho a un subsidio por maternidad equivalente a tres (3) meses del salario cotizable; que asimismo, el Párrafo IV del Art. 140 de la Ley 87-01, así como, el Art. 6 del Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Lactancia ponen a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la administración y pago de ese beneficio.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Poder Ejecutivo, mediante la Resolución No. 211-14, d/f 6/7/14 aprobó el Convenio No. 183, sobre la Protección de la Maternidad 2000, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, que se aplica para todas las mujeres empleadas, incluidas las que desempeñan formas atípicas de trabajo dependiente.

**CONSIDERANDO 5:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 74 de nuestra Constitución, en relación a los principios de reglamentación e interpretación, los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado.

**CONSIDERANDO 6:** Que la Comisión apoderada, a los fines de tomar una decisión sobre el tema en estudio, solicitó a la SISALRIL, un Informe donde mostraran la proyección financiera y el impacto en la disponibilidad anual de otorgar el Subsidio de Maternidad por Catorce (14) semanas.

**CONSIDERANDO 7:** Que a pesar de los datos deficitarios presentados en el Informe de la SISALRIL, se hace necesario dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales que rigen la materia, no obstante, se le dará seguimiento al desarrollo de la aplicación de la presente resolución.

**CONSIDERANDO 8:** Que el CNSS tiene a su cargo la rectoría y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), por lo tanto, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego estricto a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

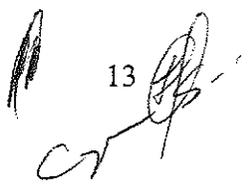
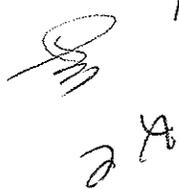
**VISTAS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el SDSS y el Convenio 183 de la OIT sobre la Protección de la Maternidad.

V.L.U.

AAS



MDB



**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), conforme a la ley, a pagar Catorce (14) semanas de salario cotizante a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que califique para el beneficio del Subsidio por Maternidad, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio No. 183, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, sobre Protección de la Maternidad 2000 y aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 211-14, a partir de su vigencia.

**PÁRRAFO:** El Convenio 183 se aplicará también a favor de todas las afiliadas que se encontraban de Licencia por Maternidad, al momento de la entrada en vigencia de dicho Convenio.

**SEGUNDO:** Dicho Convenio modifica el Art. 132 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, el Art. 6 del Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Lactancia, así como cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

**TERCERO:** Se instruye a la SISALRIL a remitir un informe al CNSS cada seis (6) meses donde se muestre el desarrollo e impacto financiero resultante de la aplicación de la presente resolución.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata.

**QUINTO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar esta resolución a las instancias del SDSS y a publicarla en un periódico de circulación nacional.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo observaciones, procedió a someter a votación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 418-02: CONSIDERANDO 1:** Que en atención a la solicitud realizada por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), mediante la comunicación recibida en la Gerencia General el 9/2/17, el CNSS remitió a los fines de análisis y estudio, a la Comisión Permanente de Reglamentos, la referida solicitud, en relación a la Extensión de la Licencia de Maternidad establecida por el Convenio No. 183 sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la actualización del Subsidio por Maternidad.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Art. 1 de la Ley 87-01 establece como objetivo la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Art. 132 de la Ley 87-01, prevé a favor de la trabajadoras afiliadas al Sistema Dominicano de Seguridad Social que reúnan las condiciones indicadas por la referida ley, el derecho a un subsidio por maternidad equivalente a tres (3) meses del salario cotizable; que asimismo, el Párrafo IV del Art. 140 de la Ley 87-01, así como, el Art. 6 del Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Lactancia ponen a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la administración y pago de ese beneficio.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Poder Ejecutivo, mediante la Resolución No. 211-14, d/f 6/7/14 aprobó el Convenio No. 183, sobre la Protección de la Maternidad 2000, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, que se aplica para todas las mujeres empleadas, incluidas las que desempeñan formas atípicas de trabajo dependiente.

**CONSIDERANDO 5:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 74 de nuestra Constitución, en relación a los principios de reglamentación e interpretación, los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado.

**CONSIDERANDO 6:** Que la Comisión apoderada, a los fines de tomar una decisión sobre el tema en estudio, solicitó a la SISALRIL, un Informe donde mostrarán la proyección financiera y el impacto en la disponibilidad anual de otorgar el Subsidio de Maternidad por Catorce (14) semanas.

**CONSIDERANDO 7:** Que a pesar de los datos deficitarios presentados en el Informe de la SISALRIL, se hace necesario dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales que rigen la materia, no obstante, se le dará seguimiento al desarrollo de la aplicación de la presente resolución.

**CONSIDERANDO 8:** Que el CNSS tiene a su cargo la rectoría y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), por lo tanto, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego estricto a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

**VISTAS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el SDSS y el Convenio 183 de la OIT sobre la Protección de la Maternidad.

**EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), conforme a la ley, a pagar Catorce (14) semanas de salario cotizable a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que califique

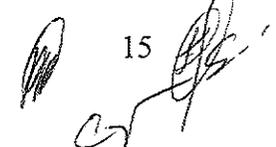
MDS

U.F.U

AAS



MDS



para el beneficio del Subsidio por Maternidad, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio No. 183, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, sobre Protección de la Maternidad 2000 y aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 211-14, a partir de su vigencia.

**PÁRRAFO:** El Convenio 183 se aplicará también a favor de todas las afiliadas que se encontraban de Licencia por Maternidad, al momento de la entrada en vigencia de dicho Convenio.

**SEGUNDO:** Dicho Convenio modifica el Art. 132 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, el Art. 6 del Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Lactancia, así como cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

**TERCERO:** Se instruye a la SISALRIL a remitir un informe al CNSS cada seis (6) meses donde se muestre el desarrollo e impacto financiero resultante de la aplicación de la presente resolución.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata.

**QUINTO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar esta resolución a las instancias del SDSS y a publicarla en un periódico de circulación nacional.

4) **Recursos de Apelación interpuestos por:**

- La DIDA en representación de la Sra. Rosa Martina Ceballos, contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000451 d/f 10/01/17, mediante la cual establece que la cobertura otorgada por SeNaSa, fue realizada como correspondía. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017002321 d/f 09/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. Maribel Cabral Carmona la cobertura del medicamento Xeloda 500mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017002320 d/f 09/03/17, mediante la cual otorga a la Sr. José Alb. Fermín Fermín la cobertura de los medicamentos Idarrubicina 10mg y Vesanoïd 10mg, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001878 d/f 23/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Zordeny García la cobertura del medicamento Filgrastim 300mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001965 d/f 02/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. María Altigracia rincón Ozuna la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**

- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001964 d/f 02/03/17, mediante la cual otorga a la Sra. Sarah Altagracia López Aquino la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001697 d/f 17/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ada Ernestina Sarmiento Martínez la cobertura del medicamento Xarelto 10mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001698 d/f 17/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Josefina Osoria Cordero la cobertura del medicamento Aromasín 25mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001818 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ana Margarita González Read la cobertura del medicamento Capecitabina, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001819 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Yolenny Alexandra Villar Nivar la cobertura del medicamento Xeloda, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001816 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Laury Carolina Lamar Tejada la cobertura del medicamento Bendavar, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001817 d/f 21/02/17, mediante la cual otorga a la Sra. Suzette Altagracia Peña Mejía la cobertura del medicamento Avastín, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, este tiene que ver con doce (12) Recursos de Apelación interpuestos por la ARS Universal, sobre cobertura de medicamentos, que tiene que ver con la atención integral.

La propuesta es que estos recursos sean enviados a la misma comisión especial que se conformó en la Sesión pasada, la misma es la Resol. 417-06, que fue para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por la **ARS Universal** contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017001013 d/f 31/01/17, mediante la cual otorga al **SR. CÉSAR AUGUSTO VARGAS FLORES**, la cobertura del medicamento VIDAZA 100mg; que es el mismo caso de los recursos que se presentan hoy.

Miren, esos temas solamente los resuelve la resolución sobre la integralidad porque el Consejo está compuesto por sectores y hay un sector que ha asumido esta parte y no lo va a liberar hasta que no haya una solución, aunque lo hemos discutido en todos los escenarios, hasta en la presencia del Ministro de Trabajo, es decir, lo enviamos a esa comisión para cumplir con la formalidad, y para que hablemos las cosas como son.

Esto es por no darle cumplimiento a la resolución sobre la integralidad, denegación de prestaciones. De alguna manera, las ARS se encuentran representadas en el Consejo, y ese sector no va a liberar esos temas hasta que no haya una solución integral, y eso solamente lo garantiza la Comisión de Salud por el mandato de la Resol. No. 375-02; esto iría a comisión sólo para cumplir con una formalidad.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, nosotros nos sentimos preocupados por el hecho de que el tema de la integralidad, que es el tema global, que prácticamente constituye la base fundamental para guiarse de ahora en adelante o resolver los problemas que se presentan en ese sentido, y ese tema tiene unos días en comisión. Sin embargo, ahora se han presentado varios casos de manera individual, pero pienso que hay que darle algún tipo de salida a gente que están padeciendo estos problemas, estamos hablando de la salud de la gente y hasta de la vida de la gente porque el hecho de no suministrarle esos medicamentos, estamos prácticamente mandándolos a morir.

Hay casos que hay que resolver, esos que se resuelven con el problema de la integralidad, pero esos otros casos que están ahí, pienso que debemos buscarle una solución porque si la gente ha apelado, es porque no tienen como resolver, y el que está enfermo es como cuando está preso, que uno da cualquier cosa para que lo suelten.

La **Consejera Mercedes Rodríguez Silver**, un saludo a todos. Comprendo lo que usted indica, pero si nos empantanamos en el asunto de la integralidad, ninguno de estos temas tendrá resultados positivos. Recuerden que en un turno libre que tomé, les decía que para qué estamos reuniéndonos en comisiones, si al final no llegamos a acuerdos en los puntos que vamos a tratar; recién hemos recibido una comunicación de la Asociación de Pacientes Renales, por aquel caso de la paciente que murió y se apeló, el caso de la Sra. Tomasina, y me están enviando una comunicación para que lo discutamos.

Reitero que el problema no es reunir la comisión, ni discutir los casos individuales, es que vengamos con posiciones, sí o no, no puedo obligar a ningún sector a que venga a decir lo que yo quiero, pero no es posible que posterguemos decisiones que ya son conocidas, que hemos estudiado, personas inteligentes, profesionales, que conocen la ley, más que yo inclusive. Aquí el medio ambiente va a gritar por la cantidad de papeles que se distribuyen por cada reunión o comisión, aquí tengo los documentos de la Ministra y los míos, más todos los correos que nos envían; aquí todos estamos enterados de las particularidades de cada tema, y aun cuando queremos tratarlo de forma individual, vamos a volver a lo mismo porque se trata de negación de servicio.

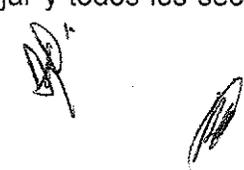
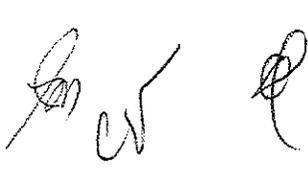
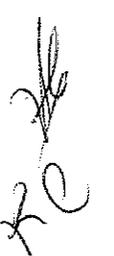
Entonces, puede formarse otra comisión, ir a la misma comisión, y estaremos en lo mismo porque hay temas de negación de servicio desde el 2011, pero que vengan con una posición, no estamos de acuerdo, vamos a discutir lo que es integralidad, vamos a hacer lo que sea, pero vamos a salir de esto porque es que aquí hay temas que están desde el 2011, y que yo que llegué el otro día, y veo eso, me pregunto cómo esto está detenido, donde hay tantas apelaciones porque no se trata de que no soy culpable de esto, vamos a ponernos de acuerdo no solamente en lo que a mí me acomoda, es que debemos trabajar y todos los sectores que

ADS U-F-U

MDS



myhs



estamos representados aquí debemos de venir con propuestas, y rehacer una reunión sin más discusiones.

El **Consejero Edwin Pérezmella**, viendo el enfoque del problema del tema de la integralidad, quizás fue por una resolución, no estaba 100% clara con las ARS. Entiendo que la forma de resolver ese problema es trabajando el PDSS, que está en la Comisión de Salud porque las ARS alegan que es una dualidad que esos servicios que son integrales, no están en el PDSS, y se agarran de una parte de la Ley, y una parte de otra; por lo que el tema a resolver es el PDSS, para que realmente salga a flote la integralidad.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, discúlpenme que llegué tarde, pero ya me puse al día. Lo que tenemos aquí son recursos de apelación, tenemos una forma de proceder de acuerdo al Reglamento, y definitivamente debe conocerlo una comisión especial, ya sea la misma comisión que se había creado porque ya tenemos otros recursos parecidos, y podemos tener la oportunidad de conocerlos todos juntos, de que sea esa misma comisión, sería nuestra propuesta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos a someter a votación la propuesta de que estos recursos sean enviados a la Comisión Especial conformada mediante Resol. No. 417-06. Aprobado.

**Resolución No. 418-03:** Se remiten a la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 417-06, d/f 16/03/17, los Once (11) **Recursos de Apelación** interpuestos por la **ARS Universal** en contra de las Comunicaciones de la SISALRIL OFAU Nos. 2017002321 (**Maribel Cabral**), 2017002320 (**José Fermín**), 2017001878 (**Zordeny García**), 2017001965 (**María Rincón**), 2017001964 (**Sarah López**), 2017001697 (**Ada Sarmiento**), 2017001698 (**Josefina Ozoria**), 2017001818 (**Ana González**), 2017001819 (**Yolenny Villar**), 2017001816 (**Laury Lamar**), 2017001817 (**Suzette Peña**), de fechas 17/02/17, 21/02/17, 23/02/17, 02/03/17 y 09/03/17, así como, el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la **Sra. Rosa Martina Ceballos**, quien a su vez está representada por los señores **San Modesto Sánchez** y **Leomaris Henríquez**, contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000451, d/f 10/01/17. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

5) **Propuesta de Resolución declarando Cinco (5) Recursos de Apelación Inadmisibles por estar fuera del plazo. (Resolutivo)**

- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000490 d/f 13/01/17, mediante la cual otorga a la Sr. Diego Miguel López Fernández la cobertura de Radiocirugía Estereotáxica con técnica Gamma Knife, para garantizar la atención integral del citado afiliado.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 201700275 d/f 05/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Miosotis Altigracia Roque Holguín De Rosario la cobertura de los medicamentos Xeloda y Bondronat, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000563 d/f 18/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Ignacia Raquel Vargas

De Aybar la cobertura del medicamento Perjeta 420mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.

- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 057183 d/f 20/12/16, mediante la cual otorga a la Sra. Ady Altagracia Quiñones Reyes la cobertura del medicamento Trozolet, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.
- ARS Universal, S. A., contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000562 d/f 18/01/17, mediante la cual otorga a la Sra. Maritza Gertrudis Tineo Bermúdez la cobertura del medicamento Permetrexed 750mg, para garantizar la atención integral de la citada afiliada.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, presentó la propuesta de resolución para declarar inadmisible estos recursos, elaborada por la Dirección Jurídica, ya que los mismos fueron sometidos fuera de plazo, en virtud de lo que establece el Reglamento de Apelaciones: **Artículo 11. Plazo para la apelación.** *Esta apelación deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días. Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de la decisión o disposición, en el caso de que la misma haya sido publicada en un diario de circulación nacional. En caso de que la decisión o disposición no haya sido publicada en de la forma precitada, el plazo se contará a partir de la fecha en que la parte afectada recibió la decisión o disposición, en caso de que la misma le haya sido comunicada por escrito con acuse de recepción.*

Realmente no tiene sentido darle largas a este asunto, enviándolo a comisión.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, estoy totalmente de acuerdo, y no tiene sentido, pero se revisaron los documentos para verificar las fechas, para saber efectivamente que cada uno de ellos es inadmisibles, porque nos han tocado casos donde la inadmisibilidad de los recursos se vio afectada por un problema de plazos; es simplemente tener la seguridad 100%, de que fueron depositados fuera de plazo, de acuerdo a lo que establece la Ley y el reglamento, que son inadmisibles.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, sería una maravilla poder despacharlos ahora mismo, y tener tiempo de más para trabajar otros casos; he visto poca gente tan meticulosa como Anneline Escoto, pero vamos a verlos y revisarlos.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, un documento puede ser del año pasado, pero si se notifica ahora, es que comienza a correr el plazo. Por lo que, considero que lo más prudente es enviar dichos recursos a comisión, que ahí se revisen minuciosamente y presente su propuesta al Consejo en la próxima sesión ordinaria.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, me acojo a la propuesta del Sector Empleador, por lo que, vamos a proceder a conformarla: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; el Lic. Edwin Pérezmella, en representación de los Profesionales y Técnicos de la

Salud; y la Licda. Eunice Pinales, en representación de los Trabajadores de la Microempresa. Sometemos a votación la propuesta. Aprobada.

**Resolución No. 418-04:** Se crea una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; el Lic. Edwin Pérezmella, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Licda. Eunice Pinales, en representación de los Trabajadores de la Microempresa, para revisar los **Recursos de Apelación** interpuestos por la **ARS Universal** contra las Comunicaciones de la SISALRIL OFAU Nos. 057183, d/f 20/12/2016 (**Edy Quiñones**), 2017000275, d/f 05/01/2017 (**Miosotis Roque**), 2017000490, d/f 13/01/2017 (**Diego López**), 2017000562, d/f 18/01/2017 (**Maritza Tineo**) y 2017000563, d/f 18/01/2017 (**Ignacia Vargas**). Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

#### 6) Turnos libres.

 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, este es la última reunión de Consejo del Dr. Ramón Inoa, tiene cuatro años compartiendo con nosotros; sé que se ha ganado muchos amigos porque es una persona que si tiene algo que decirte, lo hace con mucho cuidado y buscando las palabras idóneas.

Considero que eso no debe pasar por alto porque después que se comparte por tantos años con una persona, trabajando en reuniones por varias horas, terminan siendo amigos, y la amistad no es algo que se consigue todos los días, es el bien más preciado que podemos obtener. Todos estamos contentos por la amistad que cultivamos con él, y de alguna manera, también estamos tristes porque se nos va.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, sé que no llegué temprano, para solicitar un turno libre, pero Don Ramón ha sido una persona de mucho soporte para mí, para nuestro sector, y sé que él siempre estará dándonos su apoyo porque es una de las personas que quedan en las distintas comisiones, a lo interno del sector, pero sus aportes a nivel del Consejo, definitivamente me harán muchísima falta, esa asistencia cuando van a aprobar una resolución, él siempre está atento, eso es sumamente importante.

Entonces, tomé la palabra porque, aunque se lo digo de manera personal, y tenemos contacto en otras reuniones, la verdad que usted me hará muchísima falta y agradezco todo este tiempo de haber compartido en este escenario con usted, una persona sumamente valiosa, y que ha sido un gran honor compartir esta mesa con usted, lo voy a extrañar mucho.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, para mí ha sido un verdadero honor compartir y trabajar con ustedes, durante todo este tiempo, he comprobado que el Consejo está formado por personas de mucho nivel, y pienso que los retos que tiene el Consejo, que son muchos, podrán salir adelante, sobre todo si se logran los equilibrios que son necesarios en un organismo como éste.

Representamos los intereses de cada sector y eso se manifiesta en cada decisión, pero en el centro está siempre el bienestar de las personas, y creo que en el Consejo hay críticas frecuentes en contra del organismo de la seguridad social porque tal vez no va al ritmo que se requiere, se amerite o a ritmo de las necesidades de la gente.

Cada vez que venimos a una sesión se avanza, y hay que tener en cuenta incluso que en los países súper desarrollados como Estados Unidos, que cualquiera no pensaba que podía haber problemas de seguridad social, pero millones de personas carecen de seguridad social, y las grandes batallas que se están librando actualmente es por la búsqueda de un sistema que sea adecuado y beneficioso para todas las partes.

Así también es en Europa, no es tan fácil que haya un régimen de seguridad social que responda a todas las necesidades de los afiliados, y creo que nosotros debemos de sentirnos orgullosos del sistema que se ha implementado aquí, un sistema avanzado y que cada día vamos hacia la superación, que independientemente de las ideologías de los intereses de grupos, debe prevalecer entre todos nosotros, dada la finalidad que tenemos, la idea de lograr un equilibrio sin exclusión y sin culpar a ningún grupo porque si nos dedicamos a eso, probablemente no se avance mucho.

Estoy seguro que ustedes seguirán avanzando porque en el ánimo de todos está, y además tienen la capacidad y la facultad para hacer eso, de todas maneras, estaré activo y pendiente de ustedes; me harán mucha falta, pero vendré de vez en cuando a saludarlos.

Sobre este tema de la integralidad, la Dra. Mercedes siempre se lamenta de que no se avanza, y ese es un tema fundamental en este Sistema, y no es posible que a una persona afiliada antes de entrar a un quirófano le estén pidiendo que pague diferencia. Considero es un tema que el Consejo y las autoridades no están cubriendo como corresponde. Lo he conversado con el Presidente de este Consejo y con mi sector, donde hay el ánimo de discutir dicho tema, de manera que se pueda llegar a un entendido, existe ese ánimo, pero naturalmente hay que sentarse a discutir el tema.

De la misma manera, ustedes recordarán que se aprobó esa resolución que contempla la integralidad, fue fruto de una discusión de alto nivel de las autoridades del Sistema con el sector, para buscarle una solución; ahora es lo mismo, hay que volver a esa mesa para aclarar los puntos que no estén claros, de manera que pueda lograrse la integralidad, sino total, por lo menos una integralidad relativamente importante.

A los afiliados del Sistema las empresas tienen que ayudarlos para cubrir las diferencias a pagar por coberturas, y sobre eso es que hay que trabajar, sobre la integralidad, para que se reduzca ese aporte del afiliado, que no puede afrontarlo.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, tenemos algo que decir de nuestro amigo el Dr. Inoa, que todos los representantes de nuestro sector, en una u otra ocasión, hemos tenido la oportunidad de trabajar con él en diferentes comisiones.

He sido el más privilegiado porque tengo más de 30 años intercambiando con él porque hemos tenido muchos pactos colectivos en diferentes empresas, y debo decir que nunca hemos tenido ningún tipo de fricción porque siempre nos tratamos con respeto, con la altura hasta en el más pequeño detalle, y eso es importante destacarlo.

Debemos admitir que en muchas ocasiones se han tomado decisiones que han sido sustentadas por el alto mando, hablamos con él y se han beneficiados los trabajadores. Estamos frente a una persona sensata, capaz de escuchar y analizar, una persona que hasta para hablar, piensa, así también para actuar.

Lamentamos su partida porque es un ente de equilibrio y armonía, pero la ley establece que son 4 años; que una persona se interese y pueda cooperar con cualquier situación o circunstancia que se presente, en favor de la institución a la que estamos ligados, ese es Ramón.

El Sector Laboral te felicita, y demás está decirte, que lamentamos tu salida.

**El Consejero Anatolio Aquino**, no podemos dejar pasar esta oportunidad sin hablar, no sabía que Ramón se iba, pero me ha tocado pasar todos estos años que él ha estado aquí, y he aprendido mucho, nos ha ayudado a sacar muchas resoluciones, con su forma de ser.

Es una persona que está siempre dispuesta a consensuar los temas del Consejo junto con las comisiones, con su profesionalidad, procurando que el producto que sale, tanto de las comisiones como del Consejo, sea lo mejor posible, quizás no siempre al que se aspira, pero en lo mejor posible.

Muchas veces, no sé si han visto, que parezco más del sector de los empresarios, que del gobierno porque hablo más y consulto con Ramón, que con la Dra. Mercedes y Eduard, que me quedan al lado, pero es que hay que aprovechar su calidad humana y de consensuar las cosas, en procura de que se saquen los temas.

Ramón te agradezco lo que he aprendido, lo que me has enseñado, la amistad que has demostrado que me tienes, nos llamamos fuera de aquí incluso para conversar, y espero que continuemos siendo así.

Ha sido una experiencia muy grata compartir contigo aquí, y está de más pedirlo, pero me sale hacerlo, continúa siendo como eres porque esa es tu grandeza.

**El Consejero Jorge Santana Suero**, adherirme en todo lo dicho con respecto al Dr. Inoa; le comentaba a Próspero que el primer día que llegué aquí, que decente es ese señor, y sin lugar a dudas, es un caballero; y en los pocos meses que hemos estado aquí, ha sido un honor compartir en este escenario.

Solicité un turno libre porque en dos ocasiones he escuchado a la Dra. Mercedes hablar sobre la integralidad, que debemos asumir algún nivel de responsabilidad con las cosas, si los consejeros me permiten, y se los voy agradecer de todo corazón, porque en realidad el SDSS

trata de que todos los ciudadanos puedan contar con una protección social, y vimos cómo se están planteando, al margen de este Consejo, reformas a la Ley 87-01, y todo el mundo opinaba, sin tomar en cuenta la institucionalidad de la Ley 87-01, y sin ni siquiera revisar las leyes de la Constitución Dominicana porque cuando usted implementa una reforma de eliminar el Régimen Contributivo Subsidiado, que como propuesta tiene todo el derecho, de lo que no tiene derecho es de privar a un sector, como es el sector de la economía informal, de tener un derecho, aunque no lo ha recibido, por lo menos lo tiene plasmado y garantizado en la Ley, y le demuestra una protección social; entonces, usted lo podía plantear, pero tenía que darle otras vías o salidas, a donde ese sector iba o le correspondería, no dejarlo a su libre albedrío, quitando derechos.

Primero vamos a la Organización Internacional de Trabajo (OIT), levantamos la mano allá y nos comprometemos con convenios internacionales y resoluciones; pero luego queremos llevarlas al Congreso Nacional y contradecir lo que aprobamos allá, es una doble cara. Donde funcionarios del mismo Sistema limitan resoluciones y toman decisiones violando la Ley 87-01.

Hace varias semanas el Consejo Directivo del IDSS disolvió la Unidad de Aportes del IDSS, luego de un sin número de denuncias del su Director General, Dr. César Mella, de un sin número de cosas que podrían estar bien o estar mal, no hacemos juicio de valor de esa situación. Ahora, si usted va tomar una decisión, que está dentro de sus atribuciones, perfecto, si usted va a cancelar 100 empleados, pero nosotros como representantes podemos argumentar que lo lógico es que se cumpla con la ley o que haya otra vía de solución al problema, y con eso no tenemos ninguna objeción, a lo que si tenemos objeción, y queremos que conste en acta, porque esta decisión no se llevó ni siquiera a la más mínima ponderación, de que se están vulnerando derechos, derecho que no tiene el Consejo Directivo del IDSS y no tiene la facultad a disolver.

Están dejando desprovistos de los servicios a un sin número de trabajadores de la construcción, agrícolas y portuarios, que al día de hoy no tienen donde ir a pagar su servicio de salud, y tenemos un funcionario aquí, que es el Tesorero de la Seguridad Social, que de manera informal dice que ese problema lo tiene resuelto, pero cuando van a pagar por esos trabajadores no hay ningún mecanismo, no hay ningún módulo, se carece de información al respecto, y eso es muy grave.

Por consiguiente: Nosotros como CNTD elevamos una queja a la OIT por violación al Convenio 119 ratificado por el Congreso Haitiano y por el Congreso Dominicano, y hablo con propiedad porque durante muchos años he sido el Secretario de Relaciones Internacionales de la CNTD, y manejo el tema muy bien.

Esa queja que estaba en la Comisión de Libertad Sindical fue a muchísimos organismos, y que el Dr. Rafael Albuquerque, que es un prominente asesor de la OIT, que conoce bien el tema, se detuvo porque iban a condenar a la República Dominicana.

El tema de la migración, es muy sensitivo, especialmente con la migración haitiana, los países desarrollados tienen justo ese convenio y eso se detuvo porque las centrales sindicales se

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

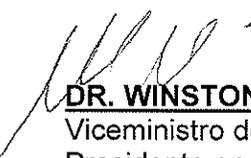
*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

sentaron en una mesa de diálogo con la Licda. Maritza Hernández, para buscar una solución al problema, la cual nunca llegó, y no hay forma de que esos trabajadores puedan recibirlo.

El año inicia, y cuando se accidenten dos o tres trabajadores ¿qué va a suceder? porque no se puede llevar al Hospital Salvador B. Gautier porque no hay servicios de salud, y hay que facturar, pero no aparecen inscritos ni en el IDSS, y es importante que el Sector Empresarial sepa que cualquier abogado que tome un caso de esos, estaremos felices porque ese trabajador independientemente con cualquier lesión, resolverá su problemas económicos; y quiero dejar sentado eso, estar sentado aquí es una responsabilidad y no podemos hacer como el avestruz; que conste en acta, y en su momento esperamos que el tema llegue a esta mesa.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, habiendo finalizado el tema, y siendo las 10:35 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



**DR. WINSTON SANTOS**  
Viceministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS



**DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**  
Viceministra de Salud Pública



**LIC. ANATALIO AQUINO**  
Sub Director INAVI



**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora del IDSS

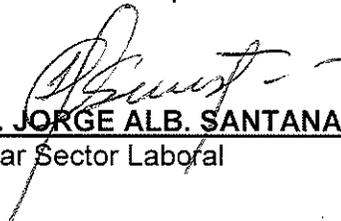
**DR. WALDO ARIEL SUERO**  
Titular Representante CMD

**DRA. MERY HERNÁNDEZ**  
Suplente Representante CMD

**DR. RAMÓN A. INOA INIRIO**  
Titular Sector Empleador



**DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**  
Suplente Sector Empleador



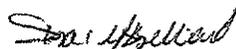
**ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**  
Titular Sector Laboral



**SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**  
Titular Sector Laboral



**SR. TOMÁS CHERY MOREL**  
Titular Sector Laboral

  
**DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**  
Suplente Sector Laboral

  
**LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**  
Suplente Sector Laboral

  
**ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB**  
Titular de los Profesionales y Técnicos

**LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**  
Suplente de los Profesionales y Técnicos

**LIC. EDWIN E. PÉREZMELLA I.**  
Titular Representante de los Demás  
Profesionales de la Salud

  
**LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**  
Suplente Representante de los Demás  
Profesionales de la Salud

  
**LIC. VIRGILIO LEBRÓN**  
Titular Gremios de Enfermería

  
**LICDA. ARACELIS DE SALAS**  
Suplente Gremios de Enfermería

  
**LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA**  
Titular de los Discapacitados,  
Desempleados e Indigentes.

  
**LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**  
Suplente de los Discapacitados,  
Desempleados e Indigentes.

**LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**  
Titular Representante de los Trabajadores  
de la Microempresa

**LIC. EDUARD DEL VILLAR**  
Sub Gerente General y  
Secretario en Funciones del CNSS